REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No.005

Mercaderes, Cauca, seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 194504089001 2020-00005-00.

DEMANDANTE: PIEDAD LOPEZ GOMEZ C.C. 25.517.418
DEMANDADO: NANCY CERON CADENA C.C.25.518.182.

Por ser procedente a la solicitud impetrada por el abogado OSCAR MAURICIO ORTEGA MEZA, apoderado de la parte demandada dentro del presente asunto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE:

TIENESE Y ACÉPTESE al señor LEONARDO JAVIER PABON SANCHEZ abogado titulado e inscrito identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.011.557 y T.P. No. 230.041 del Consejo Superior de La Judicatura como apoderado de la parte demandada, en razón a la sustitución que le otorga el abogado OSCAR MAURICIO ORTEGA MEZA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAIRÓ FUENTES RIOS

July July

EL PRESENTE AUTO No.005 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA SIETE (07) DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 001) ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.